

BASES PROMOCIÓN “#Ruta.JoinThe.Joy Aperol”
DE CAMPARI ESPAÑA, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA. ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil CAMPARI ESPAÑA, S.L. provista del CIF B-86521234 y con domicilio social en calle De la Marina, 16-18, Plta. 29, 08005-Barcelona (en adelante CAMPARI), realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de “regalo directo y seguro limitado” dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que accedan a la página web www.rutajointhejoy.aperol.com formalicen su participación a lo largo del periodo promocional, en los términos que a continuación se detallan.

La promoción se llevará a cabo desde las 00:00:00 horas del 15 de mayo de 2023 hasta las 23:59:59 horas del 25 de junio de 2023, ambos inclusive, o hasta agotar las existencias (5.000 packs).

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es incentivar el registro en la página web premiando su participación, además de incrementar el conocimiento del producto APEROL.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en 5.000 packs de aperitivos compuestos por bebida Aperol Spritz + tapa sujeta a la propuesta del bar colaborador con la promoción, cuya relación se detalla en la citada página web.

El límite para el disfrute del citado premio es hasta el 25 de junio de 2023, inclusive, en cualquiera de los establecimientos abiertos al público en Madrid adheridos a la presente promoción y cuya relación se detalla en la página web www.rutajointhejoy.aperol.com.

Los citados premios están limitados a uno por agraciado, estando prohibida su venta al público, y estando limitada la participación en la presente promoción a una sola vez durante todo el periodo promocional indicado.

El premio puede canjearse cualquier día de la semana, desde las 17hs hasta las 21h. Tiene que coincidir con días y horarios de apertura del punto de venta y sujeto a disponibilidad del local.

El premio no asegura una mesa, ni confirmación de lugar en el punto de venta. Si se concurre al punto de venta y hay fila o demora, deberá esperar como cualquier otro consumidor.

Sólo válido para Aperol Spritz, no podrá ser redimido otro cocktail/aperitivo + la tapa sujeta a la propuesta del punto de venta.

En caso de fuerza mayor CAMPARI podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superior características.

El citado premio exclusivamente consiste en la bebida indicada y en la tapa propuesta por el bar donde se redima el premio, sin que se incluya ningún otro extremo o circunstancia tales como mesa, reservas previas, etc.

El citado premio exclusivamente consiste en la bebida indicada y en la tapa propuesta por el bar donde se redima el premio, sin que se incluya ningún otro tipo de consumición.

El premio no podrá ser cajeado en metálico, por cualquier otro premio, ni podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del ganador, estando prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.

En el caso de que el establecimiento no ofrezca el premio deseado, CAMPARI no se hace responsable y será el propio establecimiento quien deba buscar una alternativa a los citados premios.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

- Los participantes en la promoción deberán, durante el periodo promocional, acceder a la página web www.rutajointhejoy.aperol.com y formalizar el formulario que se incluye, facilitando para ello todos los datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de residencia, país de residencia y email) además de clickar los check box que aparecen en la misma.

- A continuación, y una vez cumplimentado correctamente el formulario, se le comunicará al participante su condición de ganador, facilitándole al email indicado un código QR a través del cual se podrá validar el premio en el propio bar por parte del titular de establecimiento.

QUINTA.- ENTREGA Y CAMBIO DE PREMIO

Para la entrega efectiva de los premios objeto de la promoción, los establecimientos (establecimientos adheridos a la presente promoción), solicitarán al agraciado el código QR facilitado por CAMPARI, a partir de cuyo momento se le hará entrega del premio objeto de la presente promoción.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que CAMPARI o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está

impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que CAMPARI ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CAMPARI se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en www.rutajointhejoy.aperol.com) y el criterio de CAMPARI en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

NOVENA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil CAMPARI la liquidación de la tasa sobre Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de dado el valor de los premios concedidos, el premio no está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los usuarios que CAMPARI ESPAÑA,S.L., (en adelante, el “Responsable”) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Finalidad del tratamiento: mantener una relación comercial con el Usuario.

Las operaciones previstas para realizar el tratamiento son:

- Gestionar la participación en la promoción, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio.
- Remisión de comunicaciones comerciales publicitarias, siempre y cuando se haya autorizado previamente, por email, fax, SMS, MMS, comunidades sociales o cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales en virtud de lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Estas comunicaciones serán realizadas por el RESPONSABLE y relacionadas sobre sus productos y servicios, o de sus colaboradores o proveedores con los que éste haya alcanzado algún acuerdo de promoción. En este caso, los terceros nunca tendrán acceso a los datos personales, salvo por obligación legal.
- Realizar estudios estadísticos.
- Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el usuario a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- Remitir el boletín de noticias de la página web.

En cualquier caso, los usuarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición al tratamiento de los datos en la dirección postal, calle de la Marina, 16 -18 - planta 28. 08005 Barcelona o a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD), en la dirección de correo electrónico: gdpd.office@campari.com

En cualquier caso, los Participantes tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), en caso de que considere que el tratamiento de sus

datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos, mediante la web <https://www.aepd.es>.

Las bases legales del actual sorteo y de todos los desarrollados por el Grupo Campari están sujetos al Código de Autorregulación Publicitaria de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://bit.ly/30LaSWZ>

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE BASES

CAMPARI se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO TERCERA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de CAMPARI, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases, será resuelta en última instancia por la organización de la promoción y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante, de

conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

DÉCIMO QUINTA.- CONSULTA DE BASES

Las Bases de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, en la página web www.rutajointhejoy.aperol.com.